

1. La limpieza de los accesos en el inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

2. Colocar la señal de vado en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta. Excepcionalmente, en aquellos inmuebles con accesos de largo recorrido, se permitirá que se coloque una barra vertical.

3. A la adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Ordenanza.

30. Suspensión temporal de las autorizaciones de entradas de vehículos.

El Ayuntamiento podrá suspender, por razones de tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias, los efectos de la autorización con carácter temporal.

31. Revocación de la licencia de vado.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:

- Por ser destinadas a fines distintos para los que fueron otorgadas.
- Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

- Por no abonar el precio público anual correspondiente.
- Por incumplir las condiciones relativas a los horarios o por la falta de la señalización adecuada.

- Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el borde del bordillo a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

32. Baja de la autorización de entrada de vehículos.

Cuando se solicite la baja o anulación de la autorización de entrada de vehículos que se venía disfrutando por dejar de utilizar el local como aparcamiento, se tendrá que suprimir toda la señalización indicativa de la existencia de la entrada, reparación del borde del bordillo al estado inicial y entrega de la placa en los Servicios Municipales correspondientes. Previa comprobación del cumplimiento de estos requisitos por los Servicios Municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

Disposiciones Finales.

PRIMERA.- En todo aquello no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases y Régimen Local, y en la normativa complementaria, Ley 10/1990, de 23 de Octubre de Disciplina Urbanística, Ley 6/1997, de 8 de Julio, de Suelo Rústico, Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

SEGUNDA.- Quedan derogadas aquellas normas municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

TERCERA.- Aprobada definitivamente la presente ordenanza, esta entrará en vigor en el momento en que se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y transcurrido el periodo previsto en el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, Municipal y de Régimen Local.'

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 13 de septiembre de 2011.
El Alcalde, Josep Marí Ribas.

— o —

Ajuntament de Sant Joan de Labritja

Num. 19312

Havent estat aprovada definitivament la modificació de l' Ordenança reguladora de la tinença i protecció d'animals a l'entorn humà, després de la publicació d'anunci al BOIB núm. 115 de 30 de juliol de 2011, i exposició al públic pel termini de trenta dies, sense haver-se produït cap reclamació sobre les modificacions introduïdes; es transcriuen els articles que han estat modificats.

(veure versió castellana)

El que es fa públic per al general coneixement.

Sant Joan de Labritja, 12 de setembre de 2011
L'ALCALDE, Antoni Marí Marí

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el entorno humano, tras la publicación de anuncio en el BOIB número 115 de fecha 30 de julio de 2011, y haber permanecido expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación los artículos objeto de modificación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL ENTORNO HUMANO

'...

Artículo 46.

1. Las residencias de animales de compañía, las escuelas de adiestramiento y otras instalaciones creadas para mantener temporalmente a los animales de compañía, deberán ser declarados núcleos zoológicos por la Conselleria de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la normativa del registro de núcleos zoológicos de Baleares, que establece los requisitos para la autorización y registro de estos centros, y deberán presentar ante el Ayuntamiento una declaración responsable por parte del interesado en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la actividad, como requisito imprescindible para su funcionamiento.

2. Cada centro llevará un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen en él y de los propietarios o personas responsables. Este Registro estará a disposición de las autoridades competentes.

...

ANEXO 1 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección para notificaciones:

CP:

Localidad/Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

EN REPRESENTACIÓN DE (EN SU CASO)

Nombre y apellidos / Razón social:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / LUGAR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA ACTIVIDAD

Nombre:

Dirección:

CP:

Localidad/Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

De conformidad con la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el entorno humano, por la cual se establece el procedimiento de declaración responsable para (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación para acceder... ... (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar).
- Que dispongo de toda la documentación que así lo acredita.
- Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo inherente a la actividad.

Y para que así conste ante este Ayuntamiento al efecto de... ... (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar) realizo la presente declaración responsable.

....., de de 20... .

(firma)

DESTINO: Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Todos los datos quedan protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente el artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto a los mismos y al deber de guardarlos').

...'

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 12 de septiembre de 2011.
EL ALCALDE, Antonio Marí Marí

— O —

Num. 19320

Havent estat aprovada definitivament la modificació de l' Ordenança de publicitat, després de la publicació d'anunci al BOIB núm. 115 de 30 de juliol de 2011, i exposició al públic pel termini de trenta dies, sense haver-se produït cap reclamació sobre les modificacions introduïdes; es transcriuen els articles que han estat modificats.

(veure versió castellana)

El que es fa públic per al general coneixement.

Sant Joan de Labritja, 12 de setembre de 2011
L'ALCALDE, Antoni Marí Marí

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de publicidad, tras la publicación de anuncio en el BOIB número 115 de fecha 30 de julio de 2011, y haber permanecido expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación los artículos objeto de modificación:

ORDENANZA DE PUBLICIDAD

'...

Artículo 4.- Licencias.

1. Para el ejercicio de la actividad publicitaria en cualesquiera de sus formas, siempre que no implique la ocupación de la vía pública, requerirá la previa presentación, ante el Ayuntamiento, de una declaración responsable por parte del interesado, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la actividad.

En caso que implique la ocupación de la vía pública se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza.

2. El ejercicio de cualquiera de las modalidades de publicidad dinámica o la desarrollada mediante la utilización de medios electrónicos únicamente se llevará a cabo en suelo urbano.

...

ANEXO 1 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección para notificaciones:

CP:

Localidad/Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

EN REPRESENTACIÓN DE (EN SU CASO)

Nombre y apellidos / Razón social:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / LUGAR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA ACTIVIDAD

Nombre:

Dirección:CP:

Localidad/Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

De conformidad con la ordenanza de publicidad, por la cual se establece el procedimiento de declaración responsable para (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos contenidos en este documento son ciertos.

- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación para acceder... ... (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar).

- Que dispongo de toda la documentación que así lo acredita.

- Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo inherente a la actividad.

Y para que así conste ante este Ayuntamiento al efecto de... ... (especificar actividad de prestación de servicios que se pretende realizar) realizo la presente declaración responsable.

....., de de 20... .

(firma)

DESTINO: Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Todos los datos quedan protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente el artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto a los mismos y al deber de guardarlos').

...'

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 12 de septiembre de 2011.
EL ALCALDE, Antonio Marí Marí

— O —

Num. 19322

Havent estat aprovada definitivament la modificació de les Ordenances municipals de Policia i Bon Govern, després de la publicació d'anunci al BOIB núm. 115 de 30 de juliol de 2011, i exposició al públic pel termini de trenta dies, sense haver-se produït cap reclamació sobre les modificacions introduïdes; es transcriuen els articles que han estat modificats.

(veure versió castellana)

El que es fa públic per al general coneixement.

Sant Joan de Labritja, 13 de setembre de 2011.
L'ALCALDE, Antoni Marí Marí.

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno, tras la publicación de anuncio en el BOIB número 115 de fecha 30 de julio de 2011, y haber permanecido expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación los artículos objeto de modificación:

ORDENANZAS MUNICIPALES DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

'...

Artículo 84.- Mantenimiento del régimen de autorización.

1. Las actividades, usos y aprovechamientos que impliquen uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetarán a previa licencia municipal, la concesión de la cual corresponde ordinariamente al Alcalde.

2. Las solicitudes de licencia serán tramitadas de acuerdo con la legislación de procedimiento común. En concreto, el interesado deberá presentar una solicitud acompañada de una memoria descriptiva en la que se detallará el emplazamiento, la superficie que desea ocupar y el tipo de actividad a desarrollar.

3. El plazo de tramitación de la licencia será de dos meses. En caso que el Ayuntamiento no resuelva expresamente la solicitud de licencia esta se entenderá desestimada en todos los efectos.

4. La licencia tendrá una duración máxima de un año y la renovación de la misma no será automática sino que será a instancia del interesado.

5. Las licencias deberán obrar en todo momento en poder de sus titulares para ser exhibidas a solicitud de la Autoridad municipal o sus Agentes, y quedarán sin efecto, en todo caso, de incumplirse en el ejercicio de la actividad las condiciones que se establezcan en cada licencia.